



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

RESOLUCION N° 005-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 22 de julio de 2016.

Visto, el documento que se acompañan a (01) folio,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11 de julio de 2016, la Asamblea Estatutaria, designó como nuevas autoridades universitarias interinas a partir de la fecha al Rector Interino Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera; Vicerrectora Académica Dra. Nancy Veramendi Villavicencios y Vicerrector de Investigación Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina;

Que, con Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 20 de julio de 2016, se designó a los Decanos Interinos de las 14 facultades de la UNHEVAL, quienes son miembros de Consejo Universitario hasta la asunción al cargo de los Decanos que van a ser elegidos en el marco del proceso de adecuación de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 0242-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 23 de marzo de 2016; Resolución N° 0249-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo de 2016 y Resolución N° 0321-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 06 de abril de 2016, se estableció la conformación de los Consejos de Facultad hasta la elección de los mismos por votación universal;

Que, con Resolución N° 008-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, la Asamblea Estatutaria, estableció que la asunción al cargo de las autoridades elegidas en el marco del proceso de adecuación de la nueva ley universitaria será el 02 de setiembre de 2016; por lo que se hace necesario precisar que el periodo de designación de los miembros del Consejo de Facultad de las 14 Facultades de la UNHEVAL es hasta el 01 de setiembre de 2016;

Que, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de julio de 2016, se estableció que los docentes miembros de Consejo de Facultad designados mediante las resoluciones señaladas en el considerando anterior; continúen como miembros de Consejo de Facultad, hasta la elección de los mismos;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que los miembros de los Consejos de Facultad de las 14 Facultades de la UNHEVAL; designados mediante las Resoluciones N° 0242-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 23 de marzo de 2016; 0249-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo de 2016 y N° 0321-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 06 de abril de 2016; continúen ejerciendo el cargo de miembros del Consejo de Facultad Interinos hasta el 01 de setiembre de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez
Secretario General

Distribución:
Rectorado/VRAcad/VRInv.
AL/OCI/DIGA
UEyC/File.



Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
Rector Interino.

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

TRANSCRIPCION
En la fecha se ha
Resolución



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO

SECRETARIA GENERAL



RESOLUCION N° 004-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 22 de julio de 2016.

Visto, los documentos que se acompañan en (9) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11 de julio de 2016; la Asamblea Estatutaria, designó como nuevas autoridades universitarias interinas a partir de la fecha al Rector Interino Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera; Vicerrectora Académica Dra. Nancy Veramendi Villavicencios y Vicerrector de Investigación Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21 de julio de 2016; el Comité Electoral Universitario aprobó el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la misma que consta de 8 (ocho) capítulos, 81 (Ochenta y uno) artículos y 12 (doce) Disposiciones Finales;

Que, a efectos de dar cumplimiento al artículo 59.2° de la Ley Universitaria N° 30220 y teniendo en consideración la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CEU, del considerando anterior, en la que el Comité Electoral Universitario aprobó el Reglamento del Proceso Electoral 2016-2017, para llevar a cabo el proceso electoral en el marco de adecuación a la Nueva Ley Universitaria N° 30220; sin perjuicio de lo establecido en el punto 28, página 9 de la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, aprobada mediante Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD y de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Finales y Derogatorias del Estatuto de la UNHEVAL aprobada mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE; el pleno en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 22 de julio de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; que consta de 8 (ocho) capítulos, 81 (ochenta y uno) artículos y 12 (doce) Disposiciones Finales; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **DAR A CONOCER**, la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez
Secretario General



Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera
Rector Interino.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL